

**RESUMEN DE AUDITORÍA
RELEVANTE SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

FINALIDAD DESARROLLO SOCIAL

Sector Desarrollo Social

***PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA
SOCIAL***

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL),
HOY SECRETARÍA DE BIENESTAR,
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL
(INAES).

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

A la SEDESOL (actualmente Secretaría de Bienestar) y el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES).

¿QUÉ AUDITAMOS?

Los resultados de la SEDESOL y el INAES en el mejoramiento de los ingresos de las personas pertenecientes a los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) y grupos sociales, mediante su inclusión productiva y financiera, que recibieron apoyos económicos y en especie del Programa de Fomento a la Economía Social (PFES).

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

De acuerdo con los diagnósticos del Gobierno Federal, incluidos en los documentos de planeación nacional de mediano plazo, los OSSE y los grupos sociales con medios y capacidades productivas y financieras limitadas no pueden consolidarse como una alternativa para la inclusión productiva y financiera que permita mejorar el ingreso y contribuya al desarrollo social y económico del país.

Para atender este problema público, en 2017, la SEDESOL y el INAES, mediante al PFES, se propuso otorgar apoyos para el desarrollo de proyectos productivos, principalmente a las organizaciones y grupos sociales que se ubicaron en los municipios con mayor número de personas en situación de pobreza, para contribuir a mejorar su ingreso, mediante la inclusión productiva y financiera en el Sector Social de la Economía.

CONCLUSIONES DE LA ASF

En 2017, la política de fomento a la economía social, operada por la SEDESOL y el INAES, presentó desarticulación en su normativa, toda vez que en la Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS) no se especificaron las funciones que tendría la secretaría en la promoción, fomento y fortalecimiento del sector social de la economía.

Respecto del seguimiento de la aplicación de los apoyos del PFES para la implementación de proyectos productivos, para el desarrollo de capacidades y el fomento de la banca social, la SEDESOL y el INAES carecieron de un programa de seguimiento para verificar que los OSSE y grupos sociales destinaron los recursos que recibieron en el desarrollo de sus proyectos productivos.

En cuanto a la cobertura de atención del PFES, se determinó que, de los 11,087 apoyos otorgados, el 42.6% (4,720 apoyos) se entregó a organismos localizados en zonas de baja y muy baja marginación no previstas en las reglas de operación, por lo que se dejó de atender a los organismos integrados por personas que requerían de recursos económicos para emprender un proyecto productivo como medio de inclusión productiva y financiera.

Respecto de la consolidación en la operación de los OSSE y grupos sociales que han recibido los apoyos del programa, la SEDESOL y el INAES no definieron el concepto de consolidación, ni especificaron los criterios para determinar cuándo se considera consolidado un OSSE o grupo social.

En relación con la contribución en el mejoramiento de los ingresos de las personas pertenecientes a los OSSE y grupos sociales que recibieron los apoyos, la SEDESOL y el INAES carecieron de información sistematizada que dé cuenta del avance en el cumplimiento de uno de los propósitos de la política, de contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza, mediante la inclusión productiva y financiera en el Sector Social de la Economía.

En opinión de la ASF, existen riesgos y opacidad en la aplicación de los recursos públicos aprobados al PFES, toda vez que la mitad de los subsidios se distribuyó en zonas no previstas en las reglas de operación; la SEDESOL y el INAES no acreditaron en qué medida se incidió en el problema que justifica la existencia de esta política pública, mediante los apoyos otorgados, y existe desarticulación de la normativa institucional que rige el funcionamiento de las dos instituciones con las disposiciones establecidas en la Ley de la Economía Social y Solidaria y en las reglas de operación del programa, que propicia una incorrecta asignación de los recursos presupuestales entre la población objetivo.

Con motivo de la auditoría, se emitieron 31 recomendaciones, para que la SEDESOL y el INAES determinen la contribución del programa en la mejora del ingreso de las personas en situación de pobreza; verifiquen la aplicación de los apoyos otorgados a los proyectos productivos, por parte de los OSSE y los grupos sociales, y dispongan de información sistematizada sobre el número de agrupaciones que han logrado consolidar su participación en el Sector Social de la Economía, con el desarrollo de los proyectos productivos apoyados.